

VIDEOCONFERENCIA

A Principios generales de la contratación pública

¿Cuáles son los principios previstos en la Ley?

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y
COMPETENCIA

IGUALDAD DE TRATO

TRANSPARENCIA

PUBLICIDAD

EFICACIA Y EFICIENCIA

VIGENCIA TECNOLÓGICA

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y
SOCIAL

EQUIDAD

INTEGRIDAD

Principios generales de la contratación pública

- Son trasversales al proceso de contratación.
- Sirven de criterio de interpretación y para resolver vacíos legales.
- Son parámetros para la actuación de quienes intervienen en las contrataciones.

¿En qué consiste el principio de transparencia?

Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores.

Bases Estándar aprobadas por OSCE

(Directiva N° 001-2019-OSCE/CD)

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

¿En qué consiste el principio de publicidad?

El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre competencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

Funcionalidades del SEACE permiten:

Registrar documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros. El incumplimiento es sancionado por comisión de falta grave.

- Registro de participantes
- Consultas y observaciones
- Presentación de ofertas electrónicas y subsanación
- Otorgamiento de la buena pro
- Expediente técnico de obra

Importante

- El SEACE contiene información de la planificación de las contrataciones (Plan Anual).
- El SEACE incluye información de contrataciones no sujetas al ámbito de aplicación de la Ley N° 30225. Por ejemplo, contrataciones en el marco de operaciones de endeudamiento; contrataciones internacionales, contrataciones iguales o menores a 8 UITs, entre otros.

Datos abiertos

“(...) aquellos datos gubernamentales, en formato digital, estandarizados, comparables, accesibles desde internet que tiene el potencial para crear aplicaciones, realizar investigación, analizar oportunidades de negocio, desarrollar la economía, ejercer el control ciudadano y diseñar la política pública (...)”.

www.datosabiertos.gob.pe/

[datos-abiertos-0](#)

Gracias